

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de febrero de 2021

Expediente: 2018 -00037

Ejecutivo singular

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y en atención al desacato presentado por parte del pagador ALCALDÍA DE SIMIJACA, frente a la medida ordenada por este Juzgador y comunicada a dicha entidad mediante oficio N° 00723 de julio 28 del año 2020, y respecto de la cual no ha dado cabal cumplimiento el pagador.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42 y 44 del CGP., se DISPONE:

EXHORTARTO con carácter urgente a efectos de que dé estricta observancia a la orden impartida por este juzgador o en su defecto informe lo pertinente, so pena de hacerse acreedor a una multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593, numeral 9, parágrafo 2º del C.G. del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 numeral 3 íbidem.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 61262b1a4bcf904e54db03282a1e839b58150027b035283f9 4abd78475f853ae</p> <p>Documento generado en 04/02/2021 03:28:24 PM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
